

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ADJ APOY 2021-00170.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 113 DEL 7 DE JULIO DE 2021.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

INTERROGATORIOS:

De manera oficiosa se decreta el interrogatorio de la parte demandante.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores BLANCA NELLY PEDREROS HUERTAS, XIOMARA ISIDRO PEDREROS y GUILLERMO ISIDRO GARCÍA, solicitados por la parte actora.

VALORACIÓN DE APOYO(S):

Como quiera que a la fecha las entidades designadas en el art. 11 de la Ley 1996 de 2019 para elaborar la valoración

de apoyo sobre el titular del acto jurídico, aún no están prestando este servicio; esta Juez, de conformidad con lo previsto en el art. 38 de la misma ley dispone que dicha valoración sea efectuada por conducto de la señora Trabajadora Social de este Juzgado, quien para tal efecto deberá efectuar visita social en la residencia del precitado titular del acto jurídico, debiendo tener en cuenta para su realización como mínimo los puntos a que se contrae el numeral 4° de dicho artículo.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**e35d28dd559af00c8b6c202a05d3756808c6  
3570d6e34f8fd7a557545a58b0c6**  
Documento generado en 06/07/2021  
02:33:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en  
la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**